

CONSTANCIA: Le informo señor Juez que, dentro del presente proceso existen unos títulos judiciales que fueron publicados para prescribir, sin embargo dentro del término establecido por el artículo 192B de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014 y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 272 de 2015, la secuestre, realizó la respectiva reclamación para que el título fuera excluido del proceso de prescripción de 2022, y en consecuencia se le entregara. A Despacho para proveer.



Nathaly López Betín
Asistente Administrativo Grado 5



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 de noviembre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 002 2014 00375 00
DEMANDANTE	WILSON LOPEZ ECHEVERRI
DEMANDADO	JHON JAIRO GAVIRIA ADARVE
ASUNTO	ORDENA ENTREGA DE DINERO
AUTO SUSTANCIACIÓN	3147V

En atención al memorial que antecede en el cual, la secuestre Liliana María Flórez Sánchez (fl. 192 y s.s.), solicita la cancelación de sus honorarios definitivos que fueron fijados por su labor como secuestre, el Despacho accede a dicha solicitud por ser procedente.

Se tiene entonces, que la señora Liliana María Flórez Sánchez, fungió al interior del presente proceso como secuestre y en razón de ello, se ordenó mediante auto de fecha 8 de octubre de 2015 (fl. 190) fijar honorarios



definitivos por valor de \$1.000.000., los cuales incluían los honorarios provisionales fijados en la diligencia de secuestro por valor de \$250.000 (fl. 70).

Así las cosas, se ordena que por intermedio de la Oficina que le sirve de apoyo a esta Dependencia, se haga la entrega a la secuestre **LILIANA MARÍA FLÓREZ SÁNCHEZ C.C. N° 43.505.377** la suma de **\$1.000.000**, del título judicial N° 413230002380850 por valor de \$5.220.096.

Por intermedio de la prenombrada Oficina se dispone que se efectúe la entrega una vez se realicen los fraccionamientos correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ded116ba3d93472fcc139bdafe19e7a37eba52e0585bad629f7cb58fe26cdde**

Documento generado en 24/11/2022 11:38:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>